

Manual carcelario para presos VIP

Ignacio González recibió al entrar en prisión un folleto elaborado por Interior para facilitar a los nuevos reclusos su adaptación al día a día entre rejas

EL PAIS.COM – (ÓSCAR LÓPEZ-FONSECA).- [La prisión, paso a paso](#). Ese es el título del folleto elaborado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que reciben todos los presos que ingresan en alguna de las cárceles dependientes del Ministerio del Interior. Son 36 hojas con *"información útil y básica"* para que los nuevos reclusos conozcan *"sus derechos y deberes"*, *"las posibilidades de comunicación con su familia, su abogado y otros profesionales"* y *"otros aspectos del funcionamiento del sistema penitenciario que pueden resultarle útiles"*. Ignacio González, expresidente de la Comunidad de Madrid, lo recibió al llegar a la cárcel de Madrid V, en Soto del Real, pasada la medianoche del viernes. Jordi Pujol Ferrusola lo recibirá cuando, finalmente, entre en prisión tras asistir este miércoles al registro en Barcelona de la casa de su padre.

El documento de Interior arranca con un capítulo sobre el *"ingreso en el centro"* en el que se detalla que todo preso recién llegado *"tiene derecho a comunicar su situación a su familia y abogado, de forma inmediata a través de una llamada telefónica gratuita o por cualquier medio"*, tras lo cual se procederá *"a su identificación personal"*. Para ello, se comprobará su identidad, se le hará una reseña de las huellas dactilares y fotográfica, se anotarán sus datos *"en el libro de ingresos"* y se le abrirá un *"expediente personal que contendrá información actualizada sobre su situación procesal y penitenciaria, de la que tendrá derecho a ser informado"*. Finalmente, se incluirá todo ello en los ficheros informáticos de Instituciones Penitenciarias. Inmediatamente después, se le hará un cacheo para retirarle todos aquellos objetos que porte que no estén autorizados y se le hará un primer reconocimiento médico. Durante ese día y los siguientes será también entrevistado por un trabajador social y otros profesionales del centro, como un educador, un jurista y el psicólogo, que le valorarán y le propondrán *"las actuaciones inmediatas que ha de realizar, el módulo en que ha de residir y las ocupaciones que puede tener"*.

El folleto detalla a continuación cómo y cuántas veces puede comunicar con sus familiares y abogados, salvo que se le haya aplicado por orden judicial *"prisión incomunicada"*. Si no es así, Interior informa a los presos que podrán comunicar personalmente con *"familiares acreditados y amigos previamente autorizados"* en los locutorios del centro durante *"20 minutos, acumulables en una sola de 40 durante el fin de semana"*. En estas comunicaciones pueden participar hasta cuatro personas *"al mismo tiempo"*. Además, si no disfruta de permisos, tendrá derecho a *"comunicaciones familiares"* al menos una vez al mes con una duración de *"entre una y tres horas"* en lo que denominan *"un local adecuado"*. También una vez cada treinta días podrán

mantener *"comunicaciones íntimas"* con su pareja. En caso de que tuviera hijos menores de diez años, el reglamento penitenciario contempla la posibilidad de un encuentro trimestral de hasta seis horas. Si no pudiera disfrutar de nada de ellos en cuatro meses, el preso puede solicitar comunicaciones por vídeo conferencia.

Además, Interior explica que el preso podrá hacer un máximo de diez llamadas telefónicas semanales de cinco minutos cada una a números previamente autorizados por Prisiones. Estas deben *"ser abonadas por Usted"*, destaca el texto junto a la imagen de una cabina. En lo que no hay límite de envío y recepción es en las cartas, tanto con personas en el exterior como con internos de otros centros. Respecto a los paquetes, Interior admite que se reciban dos al mes durante los días de comunicaciones, salvo aquellos presos que estén en primer grado, el más severo, que solo podrá ser uno.

Sobre la estancia en la celda, el documento que se entrega al recluso incide en que se le asignará una celda y que se *"le facilitarán los productos necesarios para la limpieza, higiene y aseo, así como ropa de uso personal y de cama"*. No obstante, también destaca que *"podrá tener su propia ropa"*. Además, se le recuerda que dentro de las prisiones hay zonas de uso común como *"patios al aire libre, zonas deportivas, escuelas, bibliotecas, talleres, el comedor o la sala de estar [...] donde el espacio se comparte"* con los otros reclusos. Eso sí, todo ello bajo un estricto horario *"para hacer posible la convivencia"* que cada centro detalla en sus normas de régimen interior.

Prisiones también explica a los nuevos reclusos que existen diferentes regímenes penitenciarios según se les haya clasificado en primer grado (régimen cerrado), segundo (ordinario) o tercero (abierto) y que cada uno tiene *"un régimen de medidas de control y seguridad"* diferentes. Eso sí, les informa de que su clasificación en uno de esos grados es revisado cada seis meses como máximo por las Juntas de Tratamiento de las cárceles y que sus resoluciones pueden ser recurridas por los presos ante los juzgados de Vigilancia Penitenciaria. En este sentido, les recalca que *"la privación de libertad"* no anula otros derechos, como que Interior *"vele por su vida, su integridad y su salud"*, a que *"se preserve su dignidad e intimidad"*, a recibir *"ayudas públicas"* y a *"realizar un trabajo remunerado"*, entre otras. También que estar encarcelado les obliga a cumplir una serie de normas, entre ellas *"permanecer en el centro a disposición de la autoridad judicial si es preventivo o para cumplir condena si ya está penado"*, respetar las normas internas y obedecer las órdenes, *"tener todo limpio y bien conservado"*, *"mantener una adecuada higiene personal"* y participar *"en las actividades formativas, educativas y laborales para la preparación de la vida en libertad"*.

Junto a ello, Prisiones *"sugiere"* al nuevo recluso que *"mantenga una conducta correcta"* para poder acceder a beneficios penitenciarios. Por ello, le recuerda que está sancionado consumir alcohol y drogas, maltratar a otros presos, despreciarlos por cuestiones de raza o condición sexual, *"divulgar noticias o datos falsos que afecten a la*

seguridad del centro", faltar el respeto a los funcionarios de prisiones, *"organizar o participar en desórdenes violentos"* e *"intentar o consumir la fuga"*, entre todos. Todo ello castigado con sanciones que van desde la amonestación y la prohibición a salir al patio hasta el aislamiento en su celda hasta 14 días. El folleto también detalla los tipos de permisos que puede solicitar, cómo tramitar quejas y recursos ante la propia dirección del centro o ante el juez de vigilancia penitenciaria e, incluso, ante el Defensor del Pueblo.

El folleto concluye con un apartado dedicado a las *"prestaciones y servicios penitenciarios"* en los que se explica la existencia del economato y cómo comprar en él a través de tarjeta magnética individual que se recarga con los fondos aportados por familiares a la llamada cuenta de peculio, ya que está prohibido tener dinero en efectivo. O que pueden usar la lavandería y peluquería *"de manera gratuita"*, así como la disponibilidad de *"un servicio de salud"* general, aunque el preso puede ser atendido por un médico particular siempre que el centro lo autorice y el recluso lo pague. Por último, explica la existencia de un servicio *"de empleo y formación"* y la posibilidad de realizar estudios, desde básicos a universitarios, y de que se le faciliten *"los medios necesarios para garantizar su libertad religiosa"*.